

CONSTANCIA. Junio 15 de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que el Dr. GERARDO ADARVE MARTINEZ, actuando en calidad de partidor designado mediante auto del 19 de abril de 2021, encontrándose dentro del término dispuesto para ello, presentó el trabajo de partición decretado en providencia del 25 de febrero de 2021.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2019-00364-00

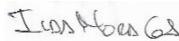
Vista la constancia que antecede y advirtiendo que dentro del término concedido para ello, fue presentado el trabajo de partición y adjudicación por cuenta del partidor designado **Dr. GERARDO ADARVE MARTINEZ**, dentro del presente proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal promovido por **DANIEL ALBERTO VELÁSQUEZ MOSCOSO** en contra de **ALEJANDRA MARÍA VALENCIA CASTAÑO**, se dispone ponerlo en conocimiento y correr traslado del mismo a las partes intervinientes por el término de **CINCO (05) DÍAS**, para los fines que contempla el numeral 1º del artículo 509 del código General del Proceso; término dentro del cual, podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 101 el 16 de junio de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 08 de Junio del 2021

HORA: 11:51:37 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 2 archivos suscritos a nombre de; **GERARDO ADARVE MARTINEZ**, con el radicado; 201900364, correo electrónico registrado; gerardoadarve@yahoo.es, dirigidos al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivos Cargados
1TRABAJODEPARTICION.pdf
2RESPUESTASAPODERADOS.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210608115137-RJC-5478

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'
Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas
csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor

JUEZ SEXTA DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas

Referencia: Demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal

Solicitantes: Daniel Alberto Velásquez Moscoso y Alejandra María Valencia Castaño

Radicación: 17001-31-10-006-2019-00364-00

Asunto: Presentación trabajo de partición y adjudicación de bienes.

GERARDO ADARVE MARTINEZ, mayor de edad, vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía número 16'435.018 expedida en Ginebra (Valle), abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional número 80.966 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados gerardoadarve@yahoo.es, encontrándome dentro de término legal, por conducto del presente, obrando en mi condición de partidador designado por el Despacho, encontrándome dentro del término legal contenido en el inciso quinto del Artículo 391 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto el inciso tercero del Artículo 8º del Decreto No. 806 de 2020, por conducto del presente procedo a presentar el trabajo de partición y adjudicación de bienes encomendado dentro del proceso de la referencia, como sigue:

INVENTARIOS Y AVALÚOS

Según los inventarios y avalúos aprobados por el Despacho, el monto del activo es de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130'000.000.00) y el monto del pasivo es de CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$52'139.073.00).

RELACIÓN DE ACTIVOS

De acuerdo con los inventarios y avalúos presentados y aprobados por el Despacho, los bienes que componen el activo son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Apartamento distinguido con el numero 405B del Bloque número 5, que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del edificio Villapilar 2, son los siguientes: ###Por el Noreste, del punto número uno ubicado en el extremo Oriental, al punto número dos, en línea recta, de 97.00 metros, lindero con zona común que lo separa de los lotes números 4 y 5; por el Oeste, del punto número dos, al punto número 3, en línea que forma una semicircunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común que lo separa del lote número 5 y predio de Alberto Betancourth; por el Suroeste, del punto número 3, al punto número 4, en línea curva irregular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al Sacatin viejo; por el Sureste, del punto número 4, al punto número 1 de partida, en línea recta de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio Lorenza Jaramillo###

El apartamento No. 405B: Se encuentra ubicado en el nivel +7.65 del Edificio, acceso común por la entrada 2-3 del edificio, con un área de 68 metros cuadrados y altura libre de 2.30 metros. Consta de salón, comedor, hall, cocina, patio de ropas, dos baños, estudio y dos alcobas,

LINDEROS PARTICULARES: El apartamento No. 405B, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos ###Partiendo del punto más exterior a la izquierda entrando marcado con el número 1 y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, al punto 2 en 6-70 metros con pared medianera que lo separa del apartamento 406-B del punto 2 al punto 3 en 3.00 metros, del punto 4 al punto 4 en 0.85 metros, con paredes que constituyen fachada suroeste del edificio; del punto 4 al punto 5 al punto 6 en .50 metros, del punto 6 al punto 7 en 0.30 metros, del punto 7 al punto 8 en 0.35 metros, con columna propiedad común, del punto 8 al punto 9 en 5. 50 metros, con pared que constituye fachada suroeste, del edificio; del punto 9 al punto 10 en 0.35 metros, del punto 10 al punto 11 en 0.10 metros, con la columna propiedad común, del punto 11 al punto 12 en 2.15 metros, del punto 12 al punto 13 en 0.80 metros, del punto 13 al punto 14 en 0.55 metros, del punto 14 al punto 15 en 0.30 metros, del punto 15 al punto 16 en 3.00 metros con paredes medianeras que lo separan del apartamento 402B; del punto 16 al punto 17 en 1.90 metros, con pared que lo separa del vacío interior de iluminación; del punto 17 al punto 18 en 0.15 metros, del punto 18 al punto 19 en 0.50 metros, del punto 19 al punto 20 en 0.15 metros, con la columna propiedad común; del punto 20 al punto 21 en 0.60 metros, del 21 al punto 22 en 0.55 metros, del punto 22 al punto 23 en 3.60 metros,; del punto 23 al punto 24 en 0.55 metros; del punto 24 al punto 25 en 0.75 metros, con paredes que lo separan vacío del interior de iluminación. Del unto 25 al punto 26 en .15 metros, del punto 26 al punto 27 en 0.50 metros, del punto 27 al punto 28 en 0.15 metros, con columna de propiedad común; del punto 28 al punto 29 en 1,60 metros, con propiedad que lo separa del vacío interior de iluminación, del punto

29 al punto 30 en 0.40 metros, del punto 30 al punto 31 en 0.15 metros, con pared que lo separa de la zona común de circulación; del punto 31 al punto 1 en 1.00 metros con su propia puerta de entrada que lo separa de la zona común de acceso. CENIT: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con el borde inferior de placa que lo separa de la cubierta superior del edificio. NADIR: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con borde superior de la placa que lo separa de la planta de apartamentos de nivel +5.10 ###.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-109565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004110901900000053.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieron a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 corrida el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).

PARTIDA SEGUNDA: Parqueadero número 16 del bloque número 6 que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con un área de 11.25 metros cuadrados.

LINDEROS PARTICULARES: El parqueadero está comprendido dentro de los siguientes linderos ### Por el sudeste, en 4.50 metros con el parqueadero 15; por el sur oeste, en 2.50 metros con zona común; por el noroeste, en 4.50 metros con el parqueadero 17; por el noreste, en 2.50 metros con zona común de circulación. Los linderos generales son: por el NORESTE, del punto numero 1 ubicado en el extremo oriental; al punto número 2, en línea recta de 97.00 metros lindero con zona común que lo separa de los lotes número 4 y 5; por el OESTE, del punto número 2 al punto número 3 en línea que forma una circunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común, que lo separa del lote número 5 y predio de Albeiro Betancurth; por el SUROESTE del punto número 3 al punto número 4, en línea curva y regular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al zacatín viejo; por el SURESTE, del punto número 4 al punto número 1 de partida, en línea recta, de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio de Lorenza Jaramillo ###

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-110512 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004120901900000106.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieron a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 otorgada el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El bien fue avaluado comercialmente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS: Los activos suman **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000.00).**

RELACIÓN DE PASIVOS

Los pasivos relacionados y aprobados por el Juzgado son los siguientes:

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario con la entidad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a nombre del señor DANIEL VELÁSQUEZ MOSCOSO.

VALOR DE LA PARTIDA: Según quedó dicho en la diligencia de inventarios y avalúos, con corte al 14 de septiembre de 2020, se adeudaba la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$46'473.626.00).

PARTIDA SEGUNDA: Pago de impuesto predial correspondiente al año 2018.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'085.997.00).

PARTIDA TERCERA: Cuota extraordinaria apartamento año 2018

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1'968.959.00).

PARTIDA CUARTA: Pago de impuesto predial del año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$455.826.00).

PARTIDA QUINTA: Cuota extraordinaria apartamento año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2'154.665.00).

VALOR TOTAL DE LOS PASIVOS: Los pasivos suman **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$52'139.073.00).**

L I Q U I D A C I O N

La liquidación definitiva de la sociedad conyugal conformada por los Señores Daniel Alberto Velásquez Moscoso y Alejandra María Valencia Castaño, se efectúa así:

ACTIVO BRUTO: CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130'000.000.00)

PASIVO: CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y TRES PESOS (\$52'139.073.00)

TOTAL LIQUIDACIÓN (ACTIVOS-PASIVOS): SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$77'860.927.00).

GANANCIALES: A cada uno de los cónyuges corresponde la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$38'930.463.50).**

A D J U D I C A C I O N E S

De acuerdo con lo antes determinado se realiza la distribución de activos y pasivos entre los cónyuges DANIEL ALBERTO VELÁSQUEZ MOSCOSO identificado con la cédula No. 4'414.169 y ALEJANDRA

MARÍA VALENCIA CASTAÑO, cedulada bajo el No. 30'357.767, como sigue:

HIJUELA NUMERO UNO (1): Para el cónyuge, Señor **DANIEL ALBERTO VELÁSQUEZ MOSCOSO**, mayor de edad, vecino de Maizales, e identificado con la cédula de ciudadanía número 4'414.169.

ACTIVOS:

Para conciliarle el valor de sus derechos o gananciales, vale esta hijuela la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$38'930.463.50)**

Para pagar este valor se le adjudica al cónyuge, los siguientes bienes:

1. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la Partida Primera de los inventarios y avalúos, que corresponde a:

Apartamento distinguido con el numero 405B del Bloque número 5, que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del edificio Villapilar 2, son los siguientes: ###Por el Noreste, del punto número uno ubicado en el extremo Oriental, al punto número dos, en línea recta, de 97.00 metros, lindero con zona común que lo separa de los lotes números 4 y 5; por el Oeste, del punto número dos, al punto número 3, en línea que forma una semicircunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común que lo separa del lote número 5 y predio de Alberto Betancourth; por el Suroeste, del punto número 3, al punto número 4, en línea curva irregular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al Sacatin viejo; por el Sureste, del punto número 4, al punto número 1 de partida, en línea recta de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio Lorenza Jaramillo###

El apartamento No. 405B: Se encuentra ubicado en el nivel +7.65 del Edificio, acceso común por la entrada 2-3 del edificio, con un área de 68 metros cuadrados y altura libre de 2.30 metros. Consta de salón, comedor, hall, cocina, patio de ropas, dos baños, estudio y dos alcobas,

LINDEROS PARTICULARES: El apartamento No. 405B, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos ###Partiendo del punto más exterior a la izquierda entrando marcado con el número 1 y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, al punto 2 en 6-70 metros con pared medianera que lo separa del apartamento 406-B del punto 2 al punto 3 en 3.00 metros, del punto 4 al punto 4 en 0.85 metros, con paredes que constituyen fachada suroeste del edificio; del punto 4 al punto 5 al punto 6 en .50 metros, del punto 6 al punto 7 en 0.30 metros, del punto 7 al punto 8 en 0.35 metros, con columna propiedad común, del punto 8 al punto 9 en 5. 50 metros, con pared que constituye fachada suroeste, del edificio; del punto 9 al punto 10 en 0.35 metros, del punto 10 al punto 11 en 0.10 metros, con la columna propiedad común, del punto 11 al punto 12 en 2.15 metros, del punto 12 al punto 13 en 0.80 metros, del punto 13 al punto 14 en 0.55 metros, del punto 14 al punto 15 en 0.30 metros, del punto 15 al punto 16 en 3.00 metros con paredes medianeras que lo separan del apartamento 402B; del punto 16 al punto 17 en 1.90 metros, con pared que lo separa del vacío interior de iluminación; del punto 17 al punto 18 en 0.15 metros, del punto 18 al punto 19 en 0.50 metros, del punto 19 al punto 20 en 0.15 metros, con la columna propiedad común; del punto 20 al punto 21 en 0.60 metros, del 21 al punto 22 en 0.55 metros, del punto 22 al punto 23 en 3.60 metros,; del punto 23 al punto 24 en 0.55 metros; del punto 24 al punto 25 en 0.75 metros, con paredes que lo separan vacío del interior de iluminación. Del unto 25 al punto 26 en .15 metros, del punto 26 al punto 27 en 0.50 metros, del punto 27 al punto 28 en 0.15 metros, con columna de propiedad común; del punto 28 al punto 29 en 1,60 metros, con propiedad que lo separa del vacío interior de iluminación, del punto 29 al punto 30 en 0.40 metros, del punto 30 al punto 31 en 0.15 metros, con pared que lo separa de la zona común de circulación; del punto 31 al punto 1 en 1.00 metros con su propia puerta de entrada que lo separa de la zona común de acceso. CENIT: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con el borde inferior de placa que lo separa de la cubierta superior del edificio. NADIR: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con borde superior de la placa que lo separa de la planta de apartamentos de nivel +5.10 ###.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-109565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004110901900000053.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieron a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 corrida el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).

CINCUENTA POR CIENTO (50%): SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000.00).

2. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la Partida Segunda de los inventarios y avalúos, que corresponde a:

Parqueadero número 16 del bloque número 6 que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con un área de 11.25 metros cuadrados.

LINDEROS PARTICULARES: El parqueadero está comprendido dentro de los siguientes linderos ### Por el sudeste, en 4.50 metros con el parqueadero 15; por el sur oeste, en 2.50 metros con zona común; por el noroeste, en 4.50 metros con el parqueadero 17; por el noreste, en 2.50 metros con zona común de circulación. Los linderos generales son: por el NORESTE, del punto numero 1 ubicado en el extremo oriental; al punto número 2, en línea recta de 97.00 metros lindero con zona común que lo separa de los lotes número 4 y 5; por el OESTE, del punto número 2 al punto número 3 en línea que forma una circunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común, que lo separa del lote número 5 y predio de Albeiro Betancurth; por el SUROESTE del punto número 3 al punto número 4, en línea curva y regular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al zacatín viejo; por el SURESTE, del punto número 4 al punto número 1 de partida, en línea recta, de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio de Lorenza Jaramillo ###

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-110512 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004120901900000106.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieran a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 otorgada el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El bien fue avaluado comercialmente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

CINCUENTA POR CIENTO (50%): CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00).

PASIVOS:

Le corresponde asumir el cincuenta por ciento (50%) de los valores señalados en las partidas primera a quinta de los pasivos relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos, que corresponden a:

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario con la entidad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a nombre del señor DANIEL VELÁSQUEZ MOSCOSO.

VALOR DE LA PARTIDA: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$46'473.626.00).

CINCUENTA POR CIENTO: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$23'236.813.00).

PARTIDA SEGUNDA: Pago de impuesto predial correspondiente al año 2018.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'085.997.00).

CINCUENTA POR CIENTO: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$542.998.50).

PARTIDA TERCERA: Cuota extraordinaria apartamento año 2018

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1'968.959.00).

CINCUENTA POR CIENTO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 (\$984.479.50).

PARTIDA CUARTA: Pago de impuesto predial del año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$455.826.00).

CINCUENTA POR CIENTO: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$227.913.00).

PARTIDA QUINTA: Cuota extraordinaria apartamento año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2'154.665.00).

CINCUENTA POR CIENTO: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$1'077.332.50).

COMPROBACIÓN:

ACTIVOS ADJUDICADOS:

PARTIDA PRIMERA	\$60'000.000.00
PARTIDA SEGUNDA	\$ 5'000.000.00

TOTAL	\$65'000.000.00
--------------	------------------------

PASIVOS ADJUDICADOS:

PARTIDA PRIMERA	\$23'236.813.00
PARTIDA SEGUNDA	\$ 542.998.50
PARTIDA TERCERA	\$ 984.479.50
PARTIDA CUARTA	\$ 227.913.00
PARTIDA QUINTA	\$ 1'077.332.50

TOTAL	\$26'069.536.50
--------------	------------------------

SUMAS IGUALES (ACTIVO – PASIVO): TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$38'930.463.50).

HIJUELA NUMERO DOS (2): Para la cónyuge Señora **ALEJANDRA MARÍA VALENCIA CASTAÑO**, mayor de edad, vecina de Manizales y cedula bajo el No. 30'357.767.

ACTIVOS:

Para conciliarle el valor de sus derechos o gananciales, vale esta hijuela la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$38'930.463.50)**

Para pagar este valor se le adjudica a l cónyuge, los siguientes bienes:

1. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la Partida Primera de los inventarios y avalúos, que corresponde a:

Apartamento distinguido con el numero 405B del Bloque número 5, que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas.

LINDEROS GENERALES: Los linderos generales del edificio Villapilar 2, son los siguientes: ###Por el Noreste, del punto número uno ubicado en el extremo Oriental, al punto número dos, en línea recta, de 97.00 metros, lindero con zona común que lo separa de los lotes números 4 y 5; por el Oeste, del punto número dos, al punto número 3, en línea que forma una semicircunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común que lo separa del lote número 5 y predio de Alberto Betancourth; por el Suroeste, del punto número 3, al punto número 4, en línea curva irregular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al Sacatin viejo; por el Sureste, del punto número 4, al punto número 1 de partida, en línea recta de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio Lorenza Jaramillo###

El apartamento No. 405B: Se encuentra ubicado en el nivel +7.65 del Edificio, acceso común por la entrada 2-3 del edificio, con un área de 68 metros cuadrados y altura libre de 2.30 metros. Consta de salón, comedor, hall, cocina, patio de ropas, dos baños, estudio y dos alcobas,

LINDEROS PARTICULARES: El apartamento No. 405B, se halla comprendido dentro de los siguientes linderos ###Partiendo del punto más exterior a la izquierda entrando marcado con el número 1 y siguiendo el sentido de las manecillas del reloj, al punto 2 en 6-70 metros con pared medianera que lo separa del apartamento 406-B del punto 2 al punto 3 en 3.00 metros, del punto 4 al punto 4 en 0.85 metros, con paredes que constituyen fachada suroeste del edificio; del punto 4 al punto 5 al punto 6 en .50 metros, del punto 6 al punto 7 en 0.30 metros, del punto 7 al punto 8 en 0.35 metros, con columna propiedad común, del punto 8 al punto 9 en 5. 50 metros, con pared que constituye fachada suroeste, del edificio; del punto 9 al punto 10 en 0.35 metros, del punto 10 al punto 11 en 0.10 metros, con la columna propiedad común, del punto 11 al punto 12 en 2.15 metros, del punto 12 al punto 13 en 0.80 metros, del punto 13 al punto 14 en 0.55 metros, del punto 14 al punto 15 en 0.30 metros, del punto 15 al punto 16 en 3.00 metros con paredes medianeras que lo separan del apartamento 402B; del punto 16 al punto 17 en 1.90 metros, con pared que lo separa del vacío interior de iluminación; del punto 17 al punto 18 en 0.15 metros, del punto 18 al punto 19 en 0.50 metros, del punto 19 al punto 20 en 0.15 metros, con la columna propiedad común; del punto 20 al punto 21 en 0.60 metros, del 21 al punto 22 en 0.55 metros, del punto 22 al punto 23 en 3.60 metros,; del punto 23 al punto 24 en 0.55 metros; del punto 24 al punto 25 en 0.75 metros, con paredes que lo separan vacío del interior de iluminación. Del unto 25 al punto 26 en .15 metros, del punto 26 al punto 27 en 0.50 metros, del punto 27 al punto 28 en 0.15 metros, con columna de propiedad común; del punto 28 al punto 29 en 1,60 metros, con propiedad que lo separa del vacío interior de iluminación, del punto 29 al punto 30 en 0.40 metros, del punto 30 al punto 31 en 0.15 metros, con pared que lo separa de la zona común de circulación; del punto 31 al punto 1 en 1.00 metros con su propia puerta de entrada que lo separa de la zona común de acceso. CENIT: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con el borde inferior de placa que lo separa de la cubierta superior del edificio. NADIR: En toda su extensión de 68 metros cuadrados, con borde superior de la placa que lo separa de la planta de apartamentos de nivel +5.10 ###.

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-109565 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004110901900000053.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieron a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 corrida el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El inmueble fue avaluado comercialmente en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$120.000.000.00).

CINCUENTA POR CIENTO (50%): SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60'000.000.00).

2. El cincuenta por ciento (50%) del bien descrito en la Partida Segunda de los inventarios y avalúos, que corresponde a:

Parqueadero número 16 del bloque número 6 que hace parte integral del edificio Villapilar 2, propiedad horizontal, ubicado en la urbanización Villapilar 2 del municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con un área de 11.25 metros cuadrados.

LINDEROS PARTICULARES: El parqueadero está comprendido dentro de los siguientes linderos ### Por el sudeste, en 4.50 metros con el parqueadero 15; por el sur oeste, en 2.50 metros con zona común; por el noroeste, en 4.50 metros con el parqueadero 17; por el noreste, en 2.50 metros con zona común de circulación. Los linderos generales son: por el NORESTE, del punto numero 1 ubicado en el extremo oriental; al punto número 2, en línea recta de 97.00 metros lindero con zona común que lo separa de los lotes número 4 y 5; por el OESTE, del punto número 2 al punto número 3 en línea que forma una circunferencia de 38.50 metros, lindero con zona común, que lo separa del lote número 5 y predio de Albeiro Betancurth; por el SUROESTE del punto número 3 al punto número 4, en línea curva y regular de 89.00 metros, lindero con vía de acceso al zacatín viejo; por el SURESTE, del punto número 4 al punto número 1 de partida, en línea recta, de 45.00 metros, lindero con zona que lo separa del predio de Lorenza Jaramillo ###

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: El inmueble se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 100-110512 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Manizales.

CÉDULA CATASTRAL: El bien tiene como matrícula catastral el No. 104000004120901900000106.

TRADICIÓN: El inmueble fue adquirido por los Señores Alejandra María Valencia Castaño y Daniel Alberto Velásquez Moscoso por compra que le hicieran a Jorge Alberto Betancurt Martínez y Norma piedad Jaramillo Osorio, a través de la escritura pública de compraventa No. 210 otorgada el 4 de febrero de 2014 en la Notaría Tercera del Círculo de Manizales.

AVALÚO: El bien fue avaluado comercialmente en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00)

CINCUENTA POR CIENTO (50%): CINCO MILLONES DE PESOS (\$5'000.000.00).

PASIVOS:

Le corresponde asumir el cincuenta por ciento (50%) de los valores señalados en las partidas primera a quinta de los pasivos relacionadas en la diligencia de inventarios y avalúos, que corresponden a:

PARTIDA PRIMERA: Crédito hipotecario con la entidad UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., a nombre del señor DANIEL VELÁSQUEZ MOSCOSO.

VALOR DE LA PARTIDA: CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$46'473.626.00).

CINCUENTA POR CIENTO: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS (\$23'236.813.00).

PARTIDA SEGUNDA: Pago de impuesto predial correspondiente al año 2018.

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$1'085.997.00).

CINCUENTA POR CIENTO: QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 (\$542.998.50).

PARTIDA TERCERA: Cuota extraordinaria apartamento año 2018

VALOR DE LA PARTIDA: UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$1'968.959.00).

CINCUENTA POR CIENTO: NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 50/100 (\$984.479.50).

PARTIDA CUARTA: Pago de impuesto predial del año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$455.826.00).

CINCUENTA POR CIENTO: DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS (\$227.913.00).

PARTIDA QUINTA: Cuota extraordinaria apartamento año 2019.

VALOR DE LA PARTIDA: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$2'154.665.00).

CINCUENTA POR CIENTO: UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 50/100 (\$1'077.332.50).

COMPROBACIÓN:

ACTIVOS ADJUDICADOS:

PARTIDA PRIMERA	\$60'000.000.00
PARTIDA SEGUNDA	\$ 5'000.000.00
TOTAL	\$65'000.000.00

PASIVOS ADJUDICADOS:

PARTIDA PRIMERA	\$23'236.813.00
PARTIDA SEGUNDA	\$ 542.998.50
PARTIDA TERCERA	\$ 984.479.50
PARTIDA CUARTA	\$ 227.913.00
PARTIDA QUINTA	\$ 1'077.332.50
TOTAL	\$26'069.536.50

Gerardo Adarve Martínez
Abogado
Universidad de Manizales

SUMAS IGUALES (ACTIVO – PASIVO): TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON 50/100 (\$38'930.463.50).

MANIFESTACIÓN

Antes de proceder a la elaboración del trabajo de partición y de conformidad con lo establecido en el numeral 1. del Artículo 508 del C. G. del P., solicité vía correo electrónico a los Señores apoderados de las partes, que se me instruyera a fin de proceder a efectuar las adjudicaciones, en caso de existir acuerdo para ello, por parte de sus representados, recibiendo como respuestas de ambos profesionales del derecho, que no había consenso entre sus poderdantes.

Anexo pantallazos de las contestaciones recibidas.

De la Señora Juez, respetuosamente,



GERARDO ADARVE MARTINEZ

C. C. No. 16'435.018

T. P. No. 80.966 del C. S. de la J.

● Re: 2019-00364 SOLICITUD INSTRUCCIONES PARTICION



Monica Garcia <monicagarcia@hotmial.com>

Para: gerardo adarve

CC: Mónica García, Daniel Velásquez

🖨 jue, 27 may a las 10:20 ☆

Doctor
Gerardo Adarve Martinez

Cordial saludo,

Agradezco de antemano su mensaje en calidad de partidior designado dentro del proceso que nos ocupa. En mi calidad de apoderada de la parte demandante le comento que se han socializado entre las partes varias propuestas de posible partición de bienes sin que se ha tenido éxito alguno. Lastimosamente se debió llegar a esta instancia ya que los apoderados teniendo también el encargo de partidores no logramos acordar una propuesta equitativa para ambas partes.

Queda en sus manos la elaboración de la partición, comparto el contacto del demandante señor Daniel Velasquez por si puede ser de ayuda para Usted en facilitar datos actuales en cuanto a pasivos o avalúos catastrales actuales de los bienes.

Celular Daniel Velasquez 3004439348

Mónica María García García
Abogada
Especialista en Derecho Procesal
Especialista en Seguridad Social
monicagarcia@hotmial.com
Carrera 24 # 22-02 Oficina 308 Edificio Plaza Centro Manizales
Celular 3108911635
Telefax (6) 8971763

El 26/05/2021, a las 2:52 p. m., gerardo adarve <gerardoadarve@yahoo.es> escribió:

Buenas tardes.

En mi condición de partidior designado por el Juzgado Sexto de Familia

RE: 2019-00364 SOLICITUD INSTRUCCIONES PARTICION

Yahoo/Bandeja ...



oscar salazar granada <oscabog@hotmail.com>

Para: gerardo adarve



jue, 27 may a las 8:35

Buenos días Doctor Adarve. Las parre en contienda no ha suscrito acuerdo alguno para la distribución de sus bienes habidos dentro de la Socoeda Conyugal.

OSCAR SALAZAR GRANADA

De: gerardo adarve <geradoadarve@yahoo.es>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 2:52 p. m.

Para: monicagarcia@hotmial.com <monicagarcia@hotmial.com>; oscabog@hotmail.com <oscabog@hotmail.com>

Asunto: 2019-00364 SOLICITUD INSTRUCCIONES PARTICION

Buenas tardes.

En mi condición de partidador designado por el Juzgado sexto de Familia del Circuito de Manizales, dentro del proceso de la referencia, previo a la elaboración del trabajo de partición comedidamente les solicito:

1. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 1. del Artículo 508 del C. G. del P., se me instruya a fin de proceder a efectuar las adjudicaciones, en caso de existir acuerdo para ello, por parte de sus representados.

2. Acusar recibo de la presente petición.

Cordial saludo,

GERARDO ADARVE MARTINEZ

ABOGADO

C. C. 16.435.018